



### Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1205-11980-00	6. Director de Actividades Deportivas	Xalapa

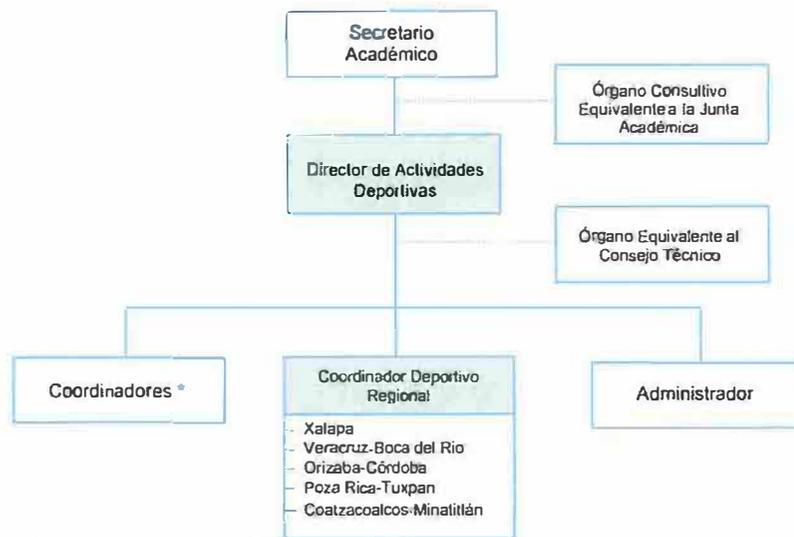
### Base legal

Estatuto General: Artículos 4, 80 fracción I inciso h), 81 inciso h), del 127 al 130, 300, 310 fracción III y 336.  
 Reglamento General Interno de la Dirección de Actividades Deportivas.  
 Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad: Artículo 7 fracción IV

### Objetivo

Ser responsable de los programas deportivos que ofrece la institución mediante las actividades técnico-físicas que favorecen el desarrollo de las habilidades en la disciplina deportiva elegida por los alumnos, previo cumplimiento de los requisitos de ingreso establecidos y del pago correspondiente, en su caso. *(Artículo 127 segundo párrafo del Estatuto General)*

### Ubicación en la estructura *(Artículo 128 del Estatuto General)*



Autoridad lineal   
 Autoridad funcional   
 • Los establecidos en el Reglamento Interno de la Dirección de Actividades Deportivas.

### Atribuciones

#### FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

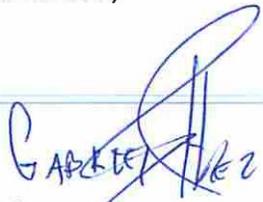
1. Acordar con el Secretario Académico los asuntos de su competencia. *(Artículos 4 fracción II y 130 fracción I del Estatuto General)*
2. **Coordinar:**
  - a) con el Vice-Rector de la región universitaria correspondiente sus actividades relativas a los programas deportivos que se ofrecen en la región. *(Artículo 130 fracción II del Estatuto General)*
  - b) y programar el desarrollo de cursos deportivos en todas las regiones, con la participación de los instructores y coordinadores dirigidos tanto a la comunidad universitaria como al público en general. *(Artículo 130 fracción VII del Estatuto General)*
  - c) la elaboración de las convocatorias de los eventos deportivos y cursos que se impartirán y procurar su publicación. *(Artículo 130 fracción VIII del Estatuto General)*



3. **Supervisar:**
  - a) el desarrollo de los eventos deportivos de la Universidad en todas las regiones. *(Artículo 130 fracción III del Estatuto General)*
  - b) que se cumplan los procedimientos de selección de los deportistas que representen a la Universidad en eventos estatales, nacionales e internacionales, de acuerdo a la rama deportiva de que se trate. *(Artículo 130 fracción IV del Estatuto General)*
4. Promover el intercambio deportivo con otras universidades o instituciones deportivas. *(Artículo 130 fracción VI del Estatuto General)*
5. Vigilar y controlar la expedición de credenciales de alumnos y público en general que se inscriban en algún deporte. *(Artículo 130 fracción IX del Estatuto General)*
6. Programar el uso de las instalaciones deportivas con que se cuente, para la realización de las diferentes actividades o eventos, coordinándose, en su caso, con el Director de la entidad académica correspondiente. *(Artículo 130 fracción X del Estatuto General)*
7. Seleccionar a los alumnos destacados en el deporte, para el otorgamiento de becas. *(Artículo 130 fracción XI del Estatuto General)*
8. **Proponer:**
  - a) a través del Secretario Académico al Rector la designación y remoción de los Coordinadores Deportivos Regionales. *(Artículo 130 fracción XII del Estatuto General)*
  - b) al Órgano Equivalente al Consejo Técnico a los entrenadores de los equipos representativos. *(Artículo 130 fracción XIII del Estatuto General)*
9. Designar un Coordinador ante el Órgano Equivalente al Consejo Técnico. *(Artículo 310 fracción III inciso a) del Estatuto General)*
10. Formar parte del Consejo Universitario General. *(Artículo 300 del Estatuto General)*
11. Realizar actividades deportivas dirigidas a académicos y alumnos con discapacidad. *(Artículo 7 fracción IV del Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad)*

**NORMATIVIDAD**

12. Hacer cumplir el Reglamento General Interno de la Dirección de Actividades Deportivas, en el que se establecen las normas para el uso adecuado de las instalaciones, implementos y artículos deportivos patrimonio de la Universidad y vigilar su cumplimiento. *(Artículo 130 fracción V del Estatuto General)*
13. Además de las atribuciones descritas de manera específica tendrá las siguientes atribuciones generales de titular de entidad académica o dependencia según corresponda: <https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/titentacad.pdf>
14. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 4 fracción I, 130 fracción XIV y 336 fracción I del Estatuto General)*

 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Unidad de Organización y Métodos	 Dra. Elena Ruzián Portilla Secretaria Académica	1/septiembre/2021	2/septiembre/2021
Propone	Autorización funcional	Fecha de autorización	Entra en vigor